SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 - 23

DECRETO Nº 653/2014 Declárase de Interés Municipal el *2º Congreso de Educación Física del Oeste "La intervención profesional en Educación Física"*

DECRETO Nº 654/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 655/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 656/2014 Modifíquese la cantidad de módulos por Función Crítica, a los Funcionarios que se detallan en el presente

DECRETO Nº 657/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 658/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 659/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 660/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 661/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 662/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 663/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 664/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 665/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Clara Tesoro*

DECRETO Nº 666/2014 Ordenanza Nº 15787/13, Condónese a Partida Nº 32.249, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 667/2014 Ordenanza Nº 15929/14, Condónese las obligaciones tributarias en concepto de Cementerio; Tasa por Servicios Generales; y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

DECRETO Nº 668/2014 Ordenanza Nº 15931/14, Modifícase los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 15351/13 l

DECRETO Nº 669/2014 Ordenanza Nº 15932/14, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la provisión de agua potable

DECRETO Nº 670/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"III Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*

DECRETO Nº 671/2014 Ordenanza Nº 15930/14,Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Danilo Gallo, y a la Sra. Liliana Mónica Gallo, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Juan B. Justo Nº 591/93/95/99 esq. Los Andes Nº 1492/94 de la Ciudad de Haedo,

DECRETO Nº 672/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 673/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 674/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 675/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 676/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 677/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 678/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 679/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 680/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 681/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 682/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 683/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ledesma Mercedes del Carmen*

DECRETO Nº 684/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Malvina Cristina Noemí Duran*

DECRETO Nº 685/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Axel Esteban Ledesma*

DECRETO Nº 686/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Reunión de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación UTCyT de la Red de Mercociudades, en el Marco de la 4ta. Edición de la Feria BISTS 2014"*

DECRETO Nº 687/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 688/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-14169

DECRETO Nº 689/2014 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 690/2014 Decláranse de Interés Municipal *las Actividades Culturales, que realizará la Dirección de Arte y Cultura, durante los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2014.*

DECRETO Nº 691/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 5000-1849

DECRETO Nº 692/2014 Modifíquese el Decreto Nº 102/14

DECRETO Nº 693/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19194/12-0 D.E

DECRETO Nº 692/2014 Ordenanza Nº 15906/14, Condónese a la Sra. Beatríz Noemí Greco, el 100% (cien porciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 695/2014 Ordenanza Nº 15907/14, Condónese a la Sra. Delia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 696/2014 Ordenanza Nº 15908/14, Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 15456/2013

DECRETO Nº 697/2014 Ordenanza Nº 15910/14, Otórguese a la Sra. Ana Ester Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 Decreto 536/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 698/2014 Ordenanza Nº 15909/14, Otórguese al Sr. Ernesto Roberto Señorano, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 699/2014 Ordenanza Nº 15911/14, Otórguese al Sr. Livorio Arancibia Padilla, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, Ley Nº 10.830, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 700/2014 Ordenanza Nº 15912/14, Otórguese al Sr. Justo Lucio Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 701/2014 Ordenanza Nº 15920/14, Otórguese a la Partida Nº 130.833, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 702/2014 Ordenanza Nº 15921/14, Otórguese a Sra. Nilda Eva Ortigoza, los

beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 703/2014 Ordenanza Nº 15922/14, Condónese al Sr. Angel Mario Cantore, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 704/2014 Ordenanza Nº 15923/14, Condónese a la Sra. María Angélica Topa, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 705/2014 Ordenanza Nº 15924/14, Condónese a la Sra. Blanca Hilda Borquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 706/2014 Ordenanza Nº 15925/14, Condónese a la Sra. Enrique Asunción Estela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 707/2014 Ordenanza Nº 15926/14, Condónese a la Sra. Juana María Zárate Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 708/2014 Ordenanza Nº 15927/14, Condónese a la Partida Nº 113.282, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 709/2014 Ordenanza Nº 15928/14, Condónese a la Sra. Marta Isabel Manisalian, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 710/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 711/2014 Transfiérase en carácter de subsidio a *Rugby Club "Los Matreros"*

DECRETO Nº 712/2014 Declárase de Interés Municipal el *Programa "Morón Corre".*

DECRETO Nº 713/2014 Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Nº 652/14.

DECRETO Nº 714/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 715/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 716/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 717/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 718/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 719/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 720/2014 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Seis mil , para la cancelación de anticipos previsionales correspondientes a juicios de apremio.

DECRETO Nº 721/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 722/2014 Autorízase la adhesión del servicio proporcionado por el sistema Banc@ Empresa BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asígnase a los funcionarios que se indican, los roles que se enuncian para operar el servicio Banc@ Empresa BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires:

DECRETO Nº 723/2014 Ordenanza Nº 15944/14, Convalídase el Acta Acuerdo de traslado del Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Argerich, registrada bajo el Nº 552/13

DECRETO Nº 724/2014 Ordenanza Nº 15903/14, Condónese a la Sra. Susana Delucca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 725/2014 Ordenanza Nº 15904/14, Condónese a la Sra. Carolina Elida Maurelis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 726/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 727/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 728/2014 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 23 - 29***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 29 - 33***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 33 - 34***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 34 – 36***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 653/2014

Morón, 05 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12651/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal el 2º Congreso de Educación Física del Oeste "La intervención profesional en Educación Física", que se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de Mayo del corriente año, en el Instituto Almirante Guillermo Brown, sito en la calle Las Bases Nº 151, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. A fs. 2/6 obra documentación del Congreso.
Que el mencionado Congreso tiene como propósitos colaborar con la resignificación del rol del profesional de la Educación Física; generar espacios para la reflexión sobre la propia práctica pedagógica, en distintos ámbitos de formalidad; propiciar procesos de investigación-acción en los aspectos relacionados con la intervención en el área, y plantea como objetivos principales revisar los paradigmas y dispositivos de intervención profesional en el acampo de la cultura corporal actual; proponer mejoras de las prácticas profesionales en los ámbitos formales, no formales e informales; y generar actitudes de revisión crítica de las distintas formas de actuación en cada uno de los ámbitos en que se desarrollan prácticas corporales.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *2º Congreso de Educación Física del Oeste "La intervención profesional en Educación Física"*, que se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de Mayo del año 2014, en el Instituto Almirante Guillermo Brown, sito en la calle Las Bases Nº 151, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 656/2014

Morón, 05 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el expediente N° 4079-12652/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en base a un plan de equipamiento salarial entre las categorías jerárquicas de la Planta política, del Poder Ejecutivo considera que correspondería modificar a partir del día 1° de Abril del año 2014, la cantidad de módulos de la bonificación por Función Crítica, a varios Funcionarios.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos humanos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Abril del año 2014, la cantidad de módulos por Función Crítica, a los Funcionarios que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Cantidad de Módulos
Aguilar, Damián	166512	3,2
Alvez, Patricia	249990	4,38
Zurano, Gonzalo	233390	4,02
Pavano, Laura	177612	0,07
Fernández, Jorge	172890	2,72
Caracachian, Juan Manuel	166834	0,24
Chercover, María Florencia	199956	2,04
Gil, Gonzalo	163912	4,74

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 665/2014

Morón, 06 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 545/12, el expediente Nº 4079-13280/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor de la Sra. Marta Clara Tesoro y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 545/12, se declaró el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón desde el día 4 de Abril del año 2012, afectado gravemente por el hecho fortuito del temporal de viento y lluvia acaecido en dicha fecha.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. Marta Clara Tesoro, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reparación de los daños sufridos a su vehículo Gol GLI - Sedan 3 Puertas, Marca Volkswagen, Dominio Nº BOE107, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba ubicado en la calle Almirante Brown al 200 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 6/6 vta. lucen fotocopias del hecho acaecido.
Que a fs. 18/20 vta. obra Formulario 02 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor e Informe de Estado de Dominio.
Que a fs. 21/23 consta copia del Certificado de Cobertura de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A.
Que a fs. 31 se adjunta presupuesto emitido por el Taller del Automotor "Castillo".
Que a fs. 35 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Clara Tesoro* (D.N.I. Nº 11.924.672), por la suma de Pesos Ocho mil seiscientos ($ 8.600.-), a los efectos de solventar los gastos de reparación de los daños sufridos a su vehículo Gol GLI - Sedan 3 Puertas, Marca Volkswagen, Dominio Nº BOE107, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba ubicado en la calle Almirante Brown al 200 de la Localidad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de la Sra. Marta Clara Tesoro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 666/2014

Morón, 06 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15787/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10088/13-0 D.E. – 73356/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15787/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15787/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a Partida Nº 32.249, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 667/2014

Morón, 06 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15929/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-18905/13-0 D.E. –73684/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15929/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 667/2014
Ordenanza Nº 15929/14
Artículo 1º: Condónese las obligaciones tributarias en concepto de Cementerio; Tasa por Servicios Generales; y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según el detalle obrante en los Anexos I; II; III y IV que se acompañan al presente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Tecnicos.

* * *

DECRETO Nº 668/2014
Morón, 06 de Mayo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15931/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13763/13-0 D.E. – 73008/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15931/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 15351/13 los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"Artículo 1°: Modificase un sector de la traza de la obra denominada "Impulsión Ituzaingó – Merlo Gómez", de acuerdo con lo solicitado por la Empresa AySA S.A. a fs. 76/77 por razones técnicas y operativas, la cual se ejecutará según documentación adjunta, en las siguientes calles: Albarellos desde Estación Elevadora Morón hasta cruce Autopista y Av. Pte. Perón; Av. Pte. Perón hasta La Rioja; La Rioja hasta Barcelona; Barcelona hasta Colihue; Colihue hasta Berra; Berra hasta Santamarina; Santamarina hasta S. M. del Carril; S. M. del Carril hasta Bdier. Juan M. de Rosas; Villanueva desde Bdier. Juan M. de Rosas hasta Lobos: Lobos desde Villanueva hasta V. Bustos; V. Bustos hasta San Pedro; San Pedro hasta Gral. Munilla y Gral Munilla hasta Alvarez Jonte de las ciudades de Morón y Castelar, de acuerdo con el proyecto elaborado por la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. OA0461, según planos adjuntos de fojas 30 a 40 y 77, Expte. N° 73008/13 H.C.D. - 4079-13763/13-0 D.E.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 669/2014
Morón, 06 de Mayo de 2014
VISTO:

La Ordenanza Nº 15932/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-10137/14-0 D.E. – 73682/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15932/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la provisión de agua potable en el área comprendida por las calles: Santa Rosa, C. Larralde, Los Indios y Colectora de Autopista de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 180 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 670/2014

Morón, 08 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12894/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 y 4/5 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, con el aval de la Subsecretaría de Administración Financiera, informa que se realizará la "III Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de 9 de Julio y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 9 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.
Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo. Que en esta ocasión el tema principal está dado sobre las modificaciones al sistema informático RAFAM, al Decreto Nº 2980/00 y propuestas innovadoras sobre el tema.
Que asimismo, informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"III Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de 9 de Julio y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 9 de Mayo del año 2014, en la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López; el Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Gramajo; la Coordinadora de Tasa Varias, Lic. Ximena Natalia D'Alesandro; el Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel y el agente Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Otórguese al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes el día 09 de Mayo del año 2014, a efectos de concurrir a la Reunión referida en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, por el día 9 de Mayo del año 2014.
ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas
ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 671/2014

Morón, 08 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15930/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-21311/11-0 D.E. – 71098/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15930/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Danilo Gallo, D.N.I. Nº 10.633.037, y a la Sra. Liliana Mónica Gallo, D.N.I. Nº 12.666.850, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Juan B. Justo Nº 591/93/95/99 esq. Los Andes Nº 1492/94 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 370, Parc. 29a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1,4.6.4.2 y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Nomas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71098/11 H.C.D. - 4079-21311/11-0 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14988/12."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 683/2014

Morón, 08 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12647/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ledesma Mercedes del Carmen y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ledesma Mercedes del Carmen, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ledesma Mercedes del Carmen* (D.N.I. Nº 11.078.417), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 684/2014

Morón, 08 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12644/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche hidrolizada, efectuada por la Sra. Malvina Cristina Noemí Duran, para su hija Sofía Agustina Zoe Duran y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Malvina Cristina Noemí Duran y de su hija Sofía Agustina Zoe Duran, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de la menor.
Que a fs. 5/6 luce Resumen de Historia Clínica y prescripción médica expedida por la profesional del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan los presupuestos de distintas farmacias.
Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Malvina Cristina Noemí Duran* (D.N.I. Nº 29.753.739), por la suma de Pesos Cuatro mil ciento quince con doce centavos ($ 4.115,12.-), a los efectos de adquirir leche hidrolizada para su hija Sofía Agustina Zoe Duran (D.N.I. Nº 53.215.691).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
lDr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 685/2014

Morón, 08 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12642/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de lentes de contacto, efectuada por el Sr. Axel Esteban Ledesma y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Axel Esteban Ledesma, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 5 se adjunta presupuesto de la Óptica Taboada.
Que a fs. 6 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa, que por Decreto Nº 216/14 se le otorgó un subsidio a favor del Sr. Ledesma, para la adquisición de lentes, y debido a que perdió una de las lentes se presenta solamente el presupuesto de la misma óptica a fin de volver a tener el par de lentes.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Axel Esteban Ledesma* (D.N.I. Nº 38.588.812), por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta ($ 1.150.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
IDr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 686/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12937/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita que se declare de Interés Municipal la "Reunión de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación UTCyT de la Red de Mercociudades, en el Marco de la 4ta. Edición de la Feria BISTS 2014", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil. A fs. 3/6 obra documentación de la referida Reunión.
Que la Feria BISTS, es realizada por la Hannover Fair en conjunto con la Federación de las Industrias del Estado de Río Grande do Sul y es la versión sud-americana de la CeBIT alemana, mayor Feria de Tecnología de información y comunicación del mundo, en la que participarán Secretarios, Directores, Presidentes de las áreas de Ciencia y Tecnología e Innovación de las ciudades integrantes de la Red de Mercociudades y del Frente Nacional de Prefeitos.
Que asimismo, informa que concurrirá a la mencionada Reunión en representación del Municipio de Morón, el Director de la Unidad PITAM, Sr. Leonel Stillo, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Reunión de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación UTCyT de la Red de Mercociudades, en el Marco de la 4ta. Edición de la Feria BISTS 2014"*, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Mayo del año 2014, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.
ARTICULO 2º: Autorízase la participación del Director de la Unidad PITAM, Sr. Leonel Stillo, a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de la Unidad PITAM, Sr. Leonel Stillo (D.N.I. Nº 27.288.406), por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 688/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-14169/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometida y no devengada la redeterminación de precios de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina – 2º Etapa", por los certificados presentados a los meses de Febrero y Junio de 2012, por la Empresa Construcciones Málaga S.A., instrumentada conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 262/262 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov*	*Razón Social*	*Saldo*
8705	4079-14169	2012	2595	Construcciones Málaga S.A.	$2.002.503,60

$2.002.503,60

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 689/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12888/14-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos seis con cuarenta y ocho centavos ($ 5.499.506,48.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones quinientos setenta y seis mil doscientos nueve con treinta y siete centavos ($ 2.576.209,37.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones novecientos veintitrés mil doscientos noventa y siete con once centavos ($ 2.923.297,11.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
IDr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Decreto Nº 689/2014
Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-9,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	9	0	-35,000.00
1110102000	01	03	00	110	3	3	2	0	-3,860.00
1110102000	01	03	00	110	5	1	3	0	-80,000.00
1110102000	01	03	00	110	5	1	4	0	-149,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-3,900.00
1110102000	01	26	00	110	2	3	1	0	-4,788.50
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	-15,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	-15,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	-10,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	9	0	-44,635.00
1110107000	33	01	00	110	3	4	9	0	-82,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	9	0	-21,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	3	0	-39,500.00
1110107000	33	01	00	110	3	2	1	0	-32,000.00
1110107000	33	01	00	110	4	3	6	0	-20,000.00
1110107000	33	01	00	110	4	3	9	0	-6,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	4	0	-1,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	6	2	0	-1,600.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	9	0	-2,300.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-9,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	9	0	-35,000.00
1110102000	01	03	00	110	3	3	2	0	-3,860.00
1110108000	01	13	00	110	2	1	1	0	-8,567.25
1110108000	01	13	00	110	2	3	2	0	-7,784.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	6	0	-6,000.00
1110108000	01	13	00	110	3	4	9	0	-6,000.00
1110108000	01	13	00	110	3	7	2	0	-8,000.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	3	0	-3,303.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	4	0	-1,920.00
1110108000	01	23	00	110	3	5	3	0	-9,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	1	0	-22,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	-40,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	-20,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	-27,600.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	-22,968.00
1110111000	01	27	00	110	3	2	1	0	-43,970.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	2	0	-3,000.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	7	0	-3,557.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	-34,560.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-406.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	1	0	-3,400.00
1110115000	01	01	00	110	2	5	9	0	-600.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	3	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	8	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	2	0	-5,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	2	9	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	-5,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	9	0	-60,656.00
1110116000	01	04	00	110	3	7	2	0	-20,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	6	0	-698.00
1110116000	01	05	00	110	2	5	4	0	-600.00
1110116000	01	05	00	110	2	5	9	0	-300.00
1110116000	01	05	00	110	2	3	1	0	-24,800.00
1110116000	01	05	00	110	2	3	2	0	-1,000.00
1110116000	01	05	00	110	2	3	5	0	-25,500.26
1110116000	01	05	00	110	3	4	9	0	-5,000.00
1110116000	01	05	00	110	2	9	2	0	-3,500.00
1110116000	01	05	00	110	2	9	6	0	-1,000.00
1110116000	01	05	00	110	2	1	1	0	-500.00
1110116000	01	05	00	110	4	3	4	0	-332.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-1,032,105.01**

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110115000	01	01	00	131	3	5	3	0	-8,300.00
1110117000	19	02	00	131	2	4	4	0	-53,653.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	-50,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	-50,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	6	0	-551,364.50
1110117000	19	74	00	131	4	2	1	0	-1,076,069.68
1110104000	23	51	00	131	4	2	1	0	-1,076,069.68
Total Fuente de Financiamiento 131									**-2,865,456.86**

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110115000	01	01	00	131	3	5	3	0	-8,300.00
1110102000	01	32	00	132	2	5	6	0	-23,200.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**-23,200.00**
1110111000	67	65	00	133	2	6	4	0	-436,406.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	4	0	-449,200.03
1110111000	67	65	00	133	2	8	4	0	-600,000.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	7	0	-21,000.00
1110111000	67	65	00	133	4	8	1	0	-16,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	4	0	-32,768.20
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	-18,820.38
1110111000	67	67	00	133	2	6	1	0	-4,550.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**-1,578,744.61**
Total									**-5,499,506.48**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	4	3	8	0	60,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	2	2	0	36,300.00
1110102000	01	03	00	110	4	3	9	0	76,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	2	2	0	63,060.00
1110102000	01	26	00	110	2	3	2	0	2,000.00
1110102000	01	26	00	110	2	9	6	0	2,788.50
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	84,635.00
1110107000	33	01	00	110	2	1	1	0	44,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	5	1	0	152,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	8	0	9,400.00
1110108000	01	13	00	110	2	7	9	0	4,000.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	5	0	200.00
1110108000	01	20	00	110	3	3	2	0	5,223.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	27,600.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	4	0	3,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	2	2	0	400.00
1110111000	01	27	00	110	2	4	3	0	140.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	3	0	460.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	9	0	29,000.00
1110111000	01	27	00	110	4	2	2	0	19,308.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	3,040.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	5	0	6,600.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	5,487.00
1110111000	01	27	00	110	2	8	4	0	5,700.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	5	0	23,360.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	4	0	11,200.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	360.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	4	0	2,800.00
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	8,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	4	0	142.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	2	0	700.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	3	0	4,000.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	6	0	25,000.00
1110116000	01	04	00	110	4	8	1	0	3,500.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	1	0	25,080.00
1110116000	01	05	00	110	3	5	9	0	62,532.26
Total Fuente de Financiamiento 110									**807,015.76**
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	25,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	14,340.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	2	0	11,432.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	840.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	6	0	14,052.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	4	0	116,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**181,664.00**
1110102000	01	32	00	132	2	9	6	0	10,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**10,000.00**
1110111000	67	65	00	133	3	4	9	0	1,522,606.03
1110111000	67	67	00	133	3	4	9	0	38,523.58
1110111000	67	67	00	133	2	5	9	0	8,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	4	0	8,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	400.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**1,577,529.61**
Total									**2,576,209.37**

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	4	3	4	0	10,300.00
1110102000	01	03	00	110	4	2	2	0	35,100.00
1110108000	01	13	00	110	2	6	3	0	8,545.00
1110108000	01	13	00	110	2	6	2	0	3,681.00
1110108000	01	13	00	110	2	6	1	0	3,401.33
1110108000	01	13	00	110	2	6	9	0	795.34
1110108000	01	13	00	110	2	8	4	0	951.07
1110108000	01	13	00	110	2	6	5	0	700.00
1110108000	01	13	00	110	2	7	1	0	150.00
1110108000	01	13	00	110	2	1	5	0	13,927.51
1110108000	01	23	00	110	5	1	4	0	9,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	9	0	82,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	4	0	265.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	9	0	141.00
1110115000	01	01	00	110	2	7	1	0	600.00
1110115000	01	01	00	110	2	5	6	0	600.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	2	0	3,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	4	3	0	200.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	2	0	900.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	5	0	1,300.00
1110116000	01	04	00	110	2	6	5	0	1,100.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	1	0	500.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	2	0	130.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	4	0	180.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	5	0	224.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	9	0	9,800.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	3	0	900.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	9	0	200.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	4	0	1,998.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	5	0	2,500.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	7	0	28,000.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	9	0	4,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**225,089.25**
1110115000	01	01	00	131	2	3	3	0	8,300.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	37,900.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	23,361.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	02	00	131	4	3	5	0	1,500.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	6	0	15,700.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	23,580.00
1110117000	19	03	00	131	2	1	1	0	2,700.00
1110117000	19	03	00	131	2	2	2	0	19,420.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	223,542.50
1110117000	19	03	00	131	3	5	1	0	155,150.00
1110117000	19	03	00	131	3	5	3	0	4,500.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	9	0	8,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	8	1	0	8,000.00
1110111000	65	83	00	131	4	2	2	0	1,247,153.20
1110111000	66	76	00	131	3	3	1	0	325,000.00
1110111000	66	76	00	131	4	2	2	0	579,986.16
Total Fuente de Financiamiento 131									**2,683,792.86**
1110102000	01	32	00	132	2	3	3	0	13,200.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**13,200.00**
1110111000	67	67	00	133	2	9	3	0	1,215.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**1,215.00**
Total									**2,923,297.11**

* * *

DECRETO Nº 690/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12915/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declaren de Interés Municipal las Actividades Culturales, que realizará la mencionada Dirección, durante los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *las Actividades Culturales, que realizará la Dirección de Arte y Cultura, durante los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2014.*
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 691/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 5000-1849/12-4 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que a fs. 34 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Prov.	Razón Social	Saldo
591	5000-1849	2012	1064	WM Argentina	$101, 64

				S.A.	

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 692/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 102/14, el expediente N° 5000-336/12 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 102/14, se afectó al ejercicio 2014 varios créditos de varios proveedores por la compra de bienes, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2013, encontrándose entre ellos el proveedor Lekator S.A.
Que a fs. 65 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que en el mencionado Decreto se produjo un error involuntario que se transcribió en el Decreto up supra citado, con respecto al Registro de Compromiso, pues donde se lee "...5331..." debería leerse "....5330...", por tal motivo debería rectificarse en sus partes pertinentes el Decreto Nº 102/14.
Que a fs. 66 ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 102/14, en su parte pertinente, pues donde se lee "...5331..." se debe leer "....5330...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 693/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19194/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19194/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Prov.	Razón Social	Saldo
664	4079 - 19194	2012	53261	Edgardo Scasso	$49326,26

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 694/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15906/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-17184/13 D.E. – 73399/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15906/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15906/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Noemí Greco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.985, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 695/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15907/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-16551/13 D.E. – 73307/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15907/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15907/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.055, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
IDr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 696/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15908/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13356/13 D.E. – 72873/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15908/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15908/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 15456/2013, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 111.597, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 697/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15910/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-17742/13 D.E. – 73453/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15910/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15910/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ana Ester Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 Decreto 536/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.608."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 698/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15909/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-15683/13 D.E. – 73222/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15909/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15909/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Ernesto Roberto Señorano, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.877."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 699/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15911/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-16201/13 D.E. – 73279/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15911/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15911/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Livorio Arancibia Padilla, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, Ley Nº 10.830, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.871."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Livorio Arancibia Padilla, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.871, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 700/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15912/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-17001/13 D.E. – 73361/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15912/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15912/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Justo Lucio Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.020."
"Artículo 2º: Condónese al Sr. Justo Lucio Sosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.020, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 701/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15920/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-17615/13 D.E. – 73443/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15920/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15920/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 130.833, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 702/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15921/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-17611/13 D.E. – 73440/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15921/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15921/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a Sra. Nilda Eva Ortigoza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.523."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 703/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15922/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-16117/13 D.E. – 73257/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15922/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15922/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Mario Cantore, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.249, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2001, 2002, 2003, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 704/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15923/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13964/13 D.E. – 72975/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15923/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15923/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Angélica Topa, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 215.833, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-235369 (cuotas 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-257793 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 705/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15924/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-15651/13 D.E. – 73198/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15924/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15924/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Hilda Borquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 199.975, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 1996, y por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 706/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15925/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-16033/13 D.E. – 73249/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15925/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15925/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Enrique Asunción Estela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.414, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-260203 (cuotas 4,5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18), por los saldos pendientes de los años 2009, 2010, 2012 y 2013, y por los años 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 707/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15926/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13716/13 D.E. – 72958/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15926/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15926/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana María Zárate Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 512.642, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-258162 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120), por los saldos pendientes de los años 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 708/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15927/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13713/13 D.E. – 72954/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15927/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15927/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 113.282, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2002, y por los años 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 709/2014

Morón, 12 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15928/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-11024/13 D.E. – 72523/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15928/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15928/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Isabel Manisalian, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 509.661, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 711/2014

Morón, 14 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12325/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 11/14 del expediente citado en el Visto, obra fotocopia del Acta Acuerdo entre el Municipio de Morón y el Rugby Club Los Matreros, por el cual las partes comprometieron sus mejores esfuerzos en la elaboración de proyectos y programas, vinculados a la ejecución del plan de reconversión urbana del predio ubicado en la Base Aérea de Morón, en el marco del Convenio Complementario N° 3 "Concesión de Zona de Parques y Usos Recreativos y Deportivos".
Que a fs. 15/17 luce Nota emitida por el Rugby Club Los Matreros, por la cual solicita al Municipio una colaboración para gestionar ante el órgano que corresponda del Estado Nacional el otorgamiento de un subsidio en favor de la Institución, con la finalidad de destinar la totalidad del mismo a las obras que comenzaron a realizar en la nueva sede del Club; sita en el predio de la Base Aérea de Morón; a fs. 18/23 adjuntan croquis del proyecto en desarrollo.
Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 28 interviene la Dirección de Tesorería informando que con fecha 09/05/2014 se procedió a registrar un ingreso de Pesos Dos millones ($ 2.000.000.-) transferido por el Ministerio de Economía de la Nación para la asistencia financiera relacionada con el otorgarmiento del subsidio a Rugby Club Los Matreros.
Que a fs. 33/46 se adjuntan fotocopias del Estatuto Social correspondiente a la Institución y del Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 84 – Año 2009.
Que a fs. 50/78 luce copia fiel del Convenio N° 008/2013 entre el Club up supra mencionado y Morón 2020 S.A.P.E.M. por el cual esta última cede en locación al mismo el inmueble caracterizado como Lote N° 1, del inmueble que abarca los sectores cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción II, Sección J, Parcelas Rurales 31, 32 y parte de la 35 a, las fracciones de las Quintas 33, 34 y 35, situado en terrenos de la Base Aérea Militar Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Ello así, en el marco de lo acordado en los Contratos registrados bajo los Nros. 491/10, 347/12 y 353/12.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Transfiérase en carácter de subsidio a *Rugby Club "Los Matreros"*, la suma de Pesos Dos millones ($ 2.000.000.-), para la ejecución de obras de infraestructura de la nueva sede social, sita en el predio identificado

en el Lote N° 1 y con una extensión de siete hectáreas (7ha) de superficie que forma parte del inmueble, conocido como Ex-VII Brigada Aérea, el que abarca los sectores cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción II, Sección J, Parcelas Rurales 31, 32 y parte de la 35 a, las fracciones de las Quintas 33, 34 y 35, situado en terrenos de la Base Aérea Militar Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de Rugby Club Los Matreros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno, y los Secretarios de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Gustavo Jose Mosquera

* * *

DECRETO Nº 712/2014

Morón, 14 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12939/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal el Programa "Morón Corre", que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2014.
Que el mencionado Programa tiene como objetivo organizar el calendario de Carreras que se llevan adelante en el territorio de Morón durante el corriente año, por distintas Instituciones de bien público, Clubes, Escuelas, ONG, etc., para la difusión del deporte y la salud en el Distrito de Morón.
Que asimismo, la Dirección de Deporte y Recreación aporta sus recursos humanos especializados, coordinando con cada Institución la planificación, ejecución, prevención y cuidados necesarios en este tipo de eventos deportivos callejeros y con gran concurrencia de vecinas y vecinos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Programa "Morón Corre",* que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2014.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 713/2014

Morón, 14 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 652/14 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el Artículo 1° del Decreto N° 652/14, se cesó en el cargo de Director de Planificación y Gestión de Proyectos al Sr. Alfonso Ferella, a partir del día 23 de Abril del año 2014 y se lo designó como Subsecretario de Proyectos a partir de la misma fecha.
Que en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto up supra mencionado se incurrieron en varios errores involuntarios al citar el Número de Decreto por el cual se lo designó al Sr. Ferrella como Director de Planificación y Gestión de Proyectos y a su vez en el cargo que desempeñaba, por tal motivo debería rectificarse en sus partes pertinentes el Decreto Nº 652/14.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Nº 652/14, en sus partes pertinentes, donde se lee "...Decreto N° 1880/03..." debe leerse "...Decreto N° 519/06...", donde se lee "...Director de Planificación y Gestión de Proyectos..." debe leerse "...Director de Proyectos...".
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 720/2014

Morón, 14 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12484/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Apremio, solicitando la suma total de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para la cancelación de anticipos previsionales correspondientes a juicios de apremio.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez (D.N.I. Nº 24.568.083), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para la cancelación de anticipos previsionales correspondientes a juicios de apremio.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000, Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 722/2014

Morón, 15 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente N° 4079-15222/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires propuso al Municipio de Morón la adhesión al servicio Banc@ Empresa BIP, para el libramiento de los distintos pagos que se realizan.
Que las áreas técnicas de la Comuna manifestaron la conveniencia de la instrumentación del sistema up-supra mencionado.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se expidió en la materia manifestando que procede asignar a los distintos funcionarios los roles que desempañarán en este sistema.
Que a fs. 126/126 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la adhesión del servicio proporcionado por el sistema Banc@ Empresa BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Asígnase a los funcionarios que se indican, los roles que se enuncian para operar el servicio Banc@ Empresa BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires:

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/FUNCIÓN
Administrador	Eduardo Daniel Aseff	Secretario de Economía y Finanzas
Administrador	Juan Manuel Caracachian	Tesorero Municipal
Firmante	Lucas Hernán Ghi	Intendente Municipal
Firmante	Eduardo Daniel Aseff	Secretario de Economía y Finanzas
Firmante	Juan Manuel Caracachian	Tesorero Municipal
Operador	Gabriel Enrique Bernini	Contador Municipal
Operador	Luciano José Lastreto	Subtesorero Municipal
Operador	Marcela Albina Lina	Jefa Contable - Tesorería
Operador	Javier Carrere	Jefe Control e Informes - Contaduría
Operador	Cintia Vanesa Rivadera	Agente Municipal - Tesorería
Operador	Mariela Epifanio	Agente Municipal - Tesorería
Operador	Nancy Peredo	Agente Municipal - Tesorería
Operador	Erika Paolo López	Agente Municipal - Tesorería

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 723/2014

Morón, 15 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15944/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13847/13-0 D.E. – 73506/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15944/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo de traslado del Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Argerich, registrada bajo el Nº 552/13, suscripta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
IDamián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 724/2014

Morón, 15 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15903/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-16995/13 D.E. – 73354/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15903/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15903/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Delucca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 63, Tablón S-121, Nº de Orden 0/115.260."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 725/2014

Morón, 15 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15904/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-10944/13 D.E. – 72515/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15904/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15904/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carolina Elida Maurelis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2523, Gal.9, Fila 2 , Partida Nº 21.516, por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 179/2014

Morón, 06 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 52/2014, tramitada por expediente Nº 5000-61/2014, para la Adquisición de Ropa Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LEDESMA EMILIANO RUBEN, RUBIFARM S.A., MOSCA ANGELA CLARA, SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 52/2014, tramitada por expediente Nº 5000-61/2014, para la Adquisición de Ropa Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *MOSCA ANGELA CLARA*, según los renglones Nº 3 y 4, en la suma total de Pesos Ciento seis mil ciento sesenta ($ 106.160.-); *SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L.*, según el renglón Nº 1, en la suma total de Pesos Catorce mil quinientos ($ 14.500.-) y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 2, 5, 6, 7, 8 y 9, en la suma total de Pesos Ciento veinticuatro mil trescientos treinta con cincuenta centavos ($ 124.330,50.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con cincuenta centavos ($ 224.990,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 721 y Nº 2667.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 180/2014

Morón, 07 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1714/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-1714/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2597.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 181/2014

Morón, 07 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1624/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-1624/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *VIVAS ARIEL FABIAN*, en la suma total de Pesos Cincuenta y nueve mil doscientos ($ 59.200.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2421.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 182/2014

Morón, 07 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1716/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-1716/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *VIVAS ARIEL FABIAN*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ($ 435.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2599.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 183/2014

Morón, 07 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1524/2014, referente al Servicio de Reparación de Camión, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Servicio de Mantenimiento) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de Camión, tramitado por expediente Nº 5000-1524/2014, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil ($ 68.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2363.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 184/2014

Morón, 08 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1609/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-1609/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AGÜERO HECTOR JAVIER*, en la suma total de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2404.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 185/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A XXIX que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 186/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XXVIII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 187/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-230/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CHALET SUIZO SA., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00003977/4000, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CHALET SUIZO SA. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CHALET SUIZO SA. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 188/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 10404/04, el Decreto N° 593/2005, el Decreto Nº 2292/2013, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 593/2005, se crea la Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda, cuyas misiones y funciones se establecen en el Anexo X, apartado A.1.11.2.2.3
Que en el Decreto Nº 2292/2013, anexo IV, A 1.4. faculta a la Secretaría de Economía y Finanzas a designar a los contribuyentes que integraran la categoría de Grandes Contribuyentes y a efectuar futuras incorporaciones, modificaciones y recategorizaciones.
Que la presente Resolución es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1º: Elimínase de la categoría de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes titulares de los legajos que se detallan en el anexo I de la presente.
Articulo 2º: Desígnase con la categoría de Grandes Contribuyentes a aquellos contribuyentes que desarrollan actividad en los siguientes rubros incluidos en el Articulo 21 de la Ordenanza Impositiva. 11.a.1) Estación de servicio dual, a.2) Estación de servicio GNC, a.3) Estación de servicio combustible liquido, b.1) Estación de carga dual, b.2) Estación de carga GNC, b.3) Estación de carga combustibles líquidos, 13.d) Playas de estacionamiento y/o garage y/o cocheras mas de 100, 15. Hipódromo - Pista de trote, 17. Banco y Entidad Financiera, 18. a) A.R.T. o similares, b) Entidad de Crédito y Entidad de Crédito para consumo, c) A.R.T. o similares dentro de Banco o Entidad Financiera, c) Casa de cambio, cuando este sea rubro principal, 19. Agencia de apuestas, 19.1 Agencia de apuestas hípicas, 19.2 Bingo, 19.3 Casino, 21. Minibanco, 24. Cajero automático c/u, cuyos titulares de los legajos se detallan en el anexo II.
Articulo 3º: Desígnase con la categoría de Grandes Contribuyentes a aquellos contribuyentes que en el año inmediato anterior les hubiera correspondido abonar más de $ 40,000,00 anuales, cuyos titulares de los legajos se detallan en el anexo III.
Articulo 4º: Desígnase con la categoría de Grandes Contribuyentes a aquellos contribuyentes que sean Grandes Contribuyentes e incorporen un nuevo establecimiento, cuyos titulares de los legajos se detallan en el anexo IV.
Articulo 5º: Desígnase con la categoría de Grandes Contribuyentes a aquellos contribuyentes cuya superficie de habilitación municipal, supere o iguale los 400 m2, cuyos titulares de los legajos se detallan en el anexo V.
Articulo 6º: Desígnase con la categoría de Grandes Contribuyentes a aquellos contribuyentes que desarrollen su actividad dentro de los centros comerciales ubicados en Juan Manuel de Rosas 658 (Castelar) y Guemes 369/393 (Haedo) como así también aquellos que posean establecimientos dentro del parque industrial Cantábrica I y III, ubicados en las calles Tres Arroyos 329 (Haedo) y Valentín Gómez 151 (Haedo) respectivamente, cuyos titulares de los legajos se detallan en el anexo VI.
Artículo 7º: Los contribuyentes mencionados en los artículo 2°, 3º, 4º, 5º y 6º adquieren la categoría de Grandes Contribuyentes a partir de la cuota 05/2014.
Artículo 8º: El vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada será el mismo día del vencimiento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene establecido en el calendario fiscal.
Artículo 9º: Aquellos nuevos contribuyentes que queden encuadrados en el Art 2º, 4º y 6º de la presente, y que inicien actividades con posterioridad al mes 05/2014, serán incorporados en forma automática como Grandes Contribuyentes desde su inicio de actividad. Dese el mismo tratamiento a aquellos contribuyentes que se encuentren desarrollando actividades en cuanto se verifique que encuadran en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la presente Resolución.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 189/2014

Morón, 14 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1346/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-1346/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos ($ 48.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2130 y Nº 2702.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 190/2014

Morón, 14 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1523/2014, por el Servicio de reparación de camioneta, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Servicio de Mantenimiento) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de reparación de camioneta, tramitado por expediente Nº 5000-1523/2014, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 2361.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 200/2014

Morón, 15 de Mayo de 2014

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION MECCA CASTELAR SA”, por expediente N° 4079-11640/14, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4515 y 4516 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente MECCA CASTELAR S.A.I.C y F., con domicilio fiscal en la calle Rojas Nº 1745, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Productos Básicos de Fusión de Minerales de Plomo, Estaño, Zinc y demás Minerales No Ferrosos, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-020148.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Julio de 2011 a Junio de 2012.
Que el contribuyente Mecca Castelar SAIC y F, se presentó en Concurso Preventivo en fecha 29/04/2011 y posteriormente el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 01, Secretaria Nº 02, decretó la quiebra en fecha 11/06/2012.
Que debido a ello, la Municipalidad de Morón efectúo el pedido de verificación de los créditos en forma oportuna, por los períodos 06/04 a 03/11 (auditado a través del expediente administrativo Nº 4079-10257/11). Cabe aclarar que por las cuotas mensuales 01/11 a 03/11 se presentó por los importes mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva.
Que posteriormente en forma tardía se efectúo el pedido de verificación de las diferencias por ventas que surgieron correspondientes a los períodos 01/11 a 03/11 (auditado a través del expediente administrativo Nº 4079-16521/11).
Asimismo en el expediente mencionado obra cédula de notificación a fs. 82 con fecha 07/03/2012, donde se desprende que se intimó ha abonar los importes correspondientes a las cuotas mensuales 05/11 y 06/11, toda vez que los mismos a ese momento resultaban ser post concursales.
Que por ello corresponde presentarse a verificar los créditos que posee a su favor la Municipalidad de Morón por las cuotas mensuales 05/11 y 06/11, en el trámite de quiebra.
Que ahora bien, por motivo de la apertura de la quiebra de la empresa, el Municipio procede a iniciar mediante las presentes actuaciones, la verificación de las obligaciones tributarias del contribuyente con el fin de determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 07/2011 a 06/2012 y proceder a la presentación en el trámite de quiebra.
Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia, se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen Convenio Multilateral, Nro. 902-869219-5.
Que el órgano administrativo recibió del Síndico la siguiente documentación: Copias de proveídos de fecha 11/06/2012, 10/09/2012 y 27/06/2013 de los autos caratulados “Mecca Castelar S.A.I.C. Y F. s/ Quiebra” (Expte. 98481) obrante a fs. 06/14, Informe Final de los Administradores Judiciales obrante a fs. 15/20, Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 23, e Impresión de Consultas de Declaraciones Juradas Mensuales de Ingresos Brutos Convenio Multilateral por los períodos 07/2011 a 04/2012 obrantes a fs. 24/34. Asimismo, se dio vista a los listados IVA Ventas sin copiar por los periodos 07/2011 a 11/2011, según Acta de Verificación Nº 21145 obrante a fs. 22 del expediente del visto.
Que ante el suministro de forma incompleta de la documentación por parte del Síndico, el municipio no pudo disponer de los elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, motivo por el cual se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “*La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…*”.
Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta se ha considerado las bases imponibles que surgen de las Declaraciones Juradas Mensuales de Ingresos Brutos declaradas por el contribuyente obrantes a fs. 24/34, toda vez que poseen mayor concordancia con la auditoria efectuada anteriormente, ya que se han observado diferencias de montos entre las mencionadas declaraciones, los listados IVA Ventas y las bases imponibles declaradas en el expediente de auditoría Nº 4079-16521/11.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 07/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 06/2012, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de las Ordenanzas Impositivas vigentes para los períodos auditados, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 07/11 a 12/11 y 01/12 a 06/12, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanzas Fiscal vigente y a su vez omitió abonar las cuotas mensuales 07/11 a 12/11 y 01/12 a 06/12, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de las Ordenanza Fiscal vigente.
Que con fecha 04 de Abril de 2014 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4515 y 4516, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; y ordenándose en segundo término, la verificación de los importes adeudados correspondientes a los períodos fiscales de la quiebra, a través del área Administrativa competente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de las Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanzas Impositivas vigentes para los períodos auditados.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 43, 44 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente MECCA CASTELAR S.A.I.C. y F., legajo Nº 3-020148, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100 ($ 140.257,89) en concepto de valor nominal de la Tasa por

Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 07/11 a 12/11 y 01/12 a 06/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal, calculados a la fecha del decreto de quiebra.
Artículo 2°: Procédase a la verificación de los créditos a favor de la Municipalidad de Morón, a través del área competente por las obligaciones tributarias por las cuotas mensuales 05/11, 06/11, la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 13/100 ($ 39.175,13), en concepto de valor nominal con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal, calculados a la fecha del decreto de quiebra y las determinadas en el Artículo 1° por las cuotas mensuales 07/11 a 12/11, 01/12 a 06/12.
Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 011/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72966/13 H.C D. 4079 – 13345/13-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 012/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73228/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad, dentro del plan vigente en materia de prevención y represión del delito, de incorporar cámaras de seguridad, efectivos y equipamiento sobre las calles
-Cnel. Arena entre Balcarce y Av. Eva Perón.
-San Francisco entre Balcarce y Av. Eva Perón.
-Humahuaca entre San Francisco y Cnel. Arena.
-Dr. Monte entre San Francisco y Cnel. Arena.
-Balcarce entre San Francisco y Cnel. Arena.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 013/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72092/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, tome vista de lo solicitado en las presentes actuaciones y emita opinión al respecto
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 014/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73920/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, tome vista de lo solicitado en las presentes actuaciones y emita opinión al respecto
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 015/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71708/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 016/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71709/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 017/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71710/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 018/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71711/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 019/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73623/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 020/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71713/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 021/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71716/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 022/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71717/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 023/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72885/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 024/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71713/12 H.C D. -4079-11679/13 D.E., para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones contrapuestas, puestas de manifiesto durante la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y la documentación incorporada a fs. 36 a 39 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 025/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72430/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 026/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72431/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 027/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72432/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 028/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72439/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 029/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72864/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 030/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72699/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 031/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73551/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 032/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73775/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 033/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73785/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 034/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72694/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 035/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72694/13 H.C D. -4079-18481/13 D.E., para que, a través de las áreas de Educación y Economia y Finanzas del Departamento Ejecutivo, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 036/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 7382/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 037/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73358/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 038/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73534/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 022/2014

Moron, 06 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto cooperativo "Panadería Pañuelos Blancos" desarrollado por alumnos y alumnas de la Escuela America Libre Media Nº11
Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 023/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 065/2013, donde dice Partida Nº 74.712.
Artículo 2: Comuníquese al Departametno
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 024/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sr. José Ramón Dopazo, tramitada por Expte. Nº 72374/12 H.C.D. – 4079-19161/12 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nro. 166.707", en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 025/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:
- Expte Nº 73107/13 H.C.D. Ref. "Donación colegio José Manuel Estrada Materiales p/Gorki".
- Expte Nº 73985/14 H.C.D. Ref. "Convenio Cascos Blancos y Municipalidades"
- Expte Nº 73986/14 H.C.D. Ref. "Convenio Marco de Colaboración Con Secretaria de Derechos Humanos"
- Expte Nº 73203/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 72869/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 72734/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 72718/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 72693/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 74021/14 H.C.D. Ref. "Declaración de interés Deliberativo el Proyecto Taller de Panadería y repostería con apertura comunitaria"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela de Educación Secundaria Nº 12 sita en San Nicolas y Munilla S/N de la Ciudad de Castelar, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 026/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Designase Secretario Ad-Hoc al Sr. Concejal Marcelo Ríos, desde el día 19 al 25 de mayo de 2014 ínclusive.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 027/2014

Moron, 08 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71623/12	72679/13	72904/13	72944/13	73180/13
72221/12	72691/13	72911/13	72955/13	73329/13
72472/12	72696/13	72913/13	72964/13	73498/13
72529/13	72737/13	72915/13	72968/13	73811/14
72544/13	72743/13	72919/13	72970/13	73888/14
72564/13	72744/13	72920/13	72974/13	73931/14
72586/13	72800/13	72924/13	73043/13	
72667/13	72861/13	72933/13	73116/13	

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 654/2014
Téngase por designada a la docente *Roxana Mariela Aranda* (D.N.I. Nº 30.092.948), a partir del día 31 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Luciana Lavorato, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 655/2014
Téngase por designada a la docente *Laura Valdez* (Legajo Nº 239712/00), a partir del día 7 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Sabrina Lanetta, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 657/2014
Téngase por designada a la docente *Tatiana Gricar* (Legajo Nº 246101/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Verónica Zunino, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 658/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Daniela Ailén Castro* (Legajo Nº 245301/00), a partir del día 4 hasta el día 16 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por reconocida, a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el Movimiento Anual Docente del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Daniela Ailén Castro* (Legajo Nº 245301/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, cumpliendo funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 659/2014
Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquia de la docente *Vivian Ana Macri* (Legajo N° 191589/00) otorgada por Decreto N° 362/14, a partir del día 3 de Abril del año 2014.
Téngase por dada de baja a partir del día 3 de Abril del año 2014, a la docente *Vivian Ana Macri* (Legajo N° 191589/00), en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 660/2014

Téngase por designada a la docente *Nadia Soledad Sánchez* (Legajo Nº 193667/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Verónica Nuñez, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 661/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Marta Liliana Seleme* (Legajo Nº 8078/00), a partir del día 25 de Marzo hasta el día 30 de Abril del año 2014 inclusive.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 662/2014

Téngase por designada a la docente *Mirta Viviana Nuñez* (D.N.I. Nº 20.696.737), a partir del día 7 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Romina Giollo, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 663/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, a la docente *Nieves Moreno del Campo* (Legajo Nº 161501/00), en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando funciones en la Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a partir del día 9 de Abril hasta el día 9 de Octubre del año 2014 inclusive.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 664/2014

Téngase por designada a la docente *Patricia Soledad Rodríguez* (Legajo Nº 81125/18), a partir del día 4 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Sabrina Lanetta, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 672/2014

Téngase por designada a la docente *Guerrero Viviana Lorena* (Legajo Nº 245767/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Caballero Fabiana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 673/2014

Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 1º de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Santti Andrea, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 674/2014

Téngase por designada a la docente *Orellana Nilda Andrea* (Legajo Nº 185356/00), a partir del día 1º de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Saba Josefina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 675/2014

Téngase por designada a la docente *María Fernanda Irurzun* (Legajo Nº 208078/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Karina Toscazo, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 676/2014

Téngase por autorizada, a partir del día 3 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mariel Mossotto, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerárquia, a la docente *Sandra Corazza* (Legajo N° 109827/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien cumple funciones en el Jardín de Infantes N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente *Sandra Corazza* (Legajo N° 109827/00), a partir del día 3 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mariel Mossotto, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín de Infantes N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 677/2014

Téngase por acéptada la renuncia presentada por el docente *Funes Ricardo Jorge* (Legajo Nº 167690/18), a partir del día 21 de Marzo del año 2014, al cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 678/2014

Téngase por reencasillada, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente *Andrea Fabiana Roa* (Legajo Nº 199023/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 679/2014

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Abril del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Rivarola Alvarez Yana* (Legajo Nº 170145/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 680/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 03 de Abril del año 2014, a la docente *Lamperti Samanta* (Legajo Nº 232156/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 681/2014

Rectifícase el Considerando en su parte pertinente y el Artículo 2º del Decreto Nº 104/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: Téngase por incrementado a partir del día 1º de Enero hasta el día 30 de Abril del año 2014 inclusive, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, a los agentes mencionados en el Anexo II que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente."

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 682/2014

Téngase por autorizado a partir del día 17 hasta el día 21 de Marzo del año 2014 inclusive, al docente *Héctor Hugo Rivera* (Legajo Nº 083881/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 687/2014

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Planificación Estratégica establecida por Decreto Nº 2292/2013, a partir de la fecha del presente Decreto. Se Suprimen la Coordinación del Centro de Atención Ventanilla Única y la Coordinación de Verificadores. Se Crean los Departamentos de Atención Ventanilla Única, de Verificadores y Administrativo

Decreto publicado el 09 de Mayo de 2014 en el Boletín Especial Nº 08/2014

Morón, 09 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 710/2014

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo de 2014 y el 31 de Mayo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo de 2014 y el 31 de Mayo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Mayo de 2014 y el 31 de Mayo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Mayo de 2014 y el 31 de Mayo de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 12 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 714/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, al Sr. *Martín Ariel Otero* (DNI Nº 29.799.540), a partir del día 10 de Abril del año 2014.

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 715/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, al Sr. *Carlos Izaguirre* (Legajo Nº 246.956), a partir del día 16 de Abril del año 2014.

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 716/2014

Cese en sus funciones, a partir del día 1º de Junio del año 2014, el agente *Ferrari Carlos Alberto* (D.N.I. Nº 13.104.382) – (Legajo Nº 000398/00), quien revista en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 717/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Abril del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Miranda Mariana* (Legajo Nº 128827/00), quien revista en la categoría Técnico A, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 718/2014

Téngase por designada, a partir del día 21 de Abril del año 2014, a la Profesional *Denisse Carolina Montiel Sandoval* (D.N.I. N° 94.266.113), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 719/2014
Téngase por designado a partir del día 14 de Abril del año 2014, al Profesional *Murillo Hesse Carlos Milton* (D.N.I. Nº 94.236.814), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 721/2014
Resérvese a partir del día 1° de Abril del año 2014, el cargo de Administrativo Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente *Fabián López Barbieri* (Legajo Nº 207389), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 14 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 726/2014
Téngase por designada a la docente *Svadeba Patricia* (Legajo Nº 198434/18) a partir del día 10 de Marzo del año 2014 hasta el inicio del año lectivo del año 2015, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 727/2014
Téngase por designada a la Profesional *Packauskas Laura Susana* (D.N.I. Nº 22.970.582), a partir del día 02 de Mayo del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 728/2014
Téngase por designada a la docente *Burela Laura Mariana* (Legajo Nº 247634/00), a partir del día 11 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Escobio Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Mayo de 2014